

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

**DECRETO No. 335
(14 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º, Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d) numerales 1 y 2 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2025 modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017 en sus artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43, demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 determina que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, que le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley.

Que, en la Planta de Personal del Municipio de Cartago, existe una vacante definitiva en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02 de la Oficina de Administración Educativa. Lo anterior, debido a la declaratoria de insubsistencia del nombramiento del servidor público que venía ejerciendo dicho empleo.

Que con el fin de garantizar la prestación normal y continua del servicio, se hace necesario encargar a una empleada pública que reúna los requisitos del cargo, para que ejerza temporalmente las funciones de dicho empleo, mientras dura el permiso de la titular.

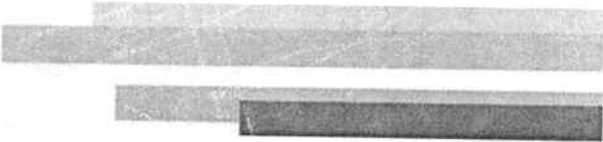
Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41 establece:

***"ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano ha revisado la hoja de vida de la servidora pública GLORIA TATIANA UPEGUI RIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.768.353, concluyendo que cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02 de la Oficina de Administración Educativa de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago.

Que, en mérito de lo expuesto,



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

**DECRETO No. 335
(14 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO"

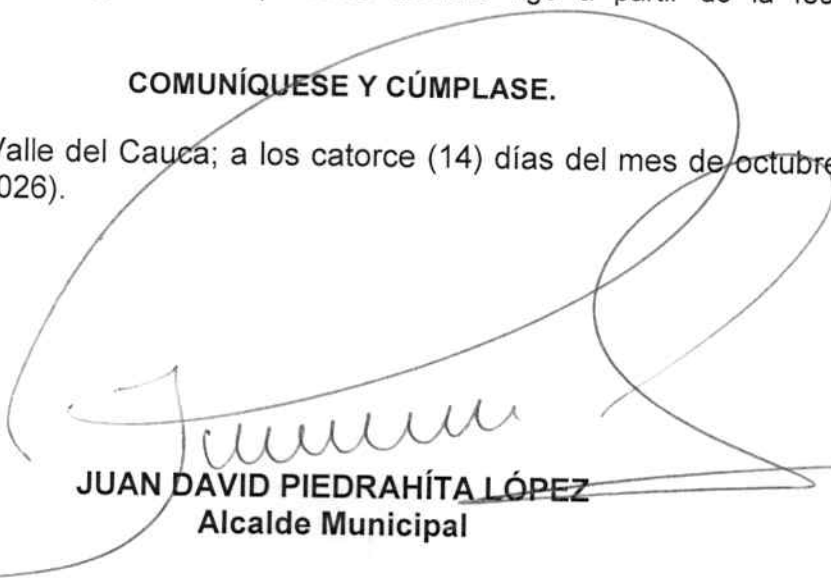
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Encargo. Nombrar en encargo a la servidora pública GLORIA TATIANA UPEGUI RIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.768.353; quien actualmente desempeña el cargo de Carrera Administrativa de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; para desempeñar temporalmente el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02 de la Oficina de Administración Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Milena Santa Usma
Aprobó: Jesus Yuriani Lopez Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Archivo: Decretos 2026

www.cartago.gov.co
Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano
administrativos@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM
Código Postal: 762021

